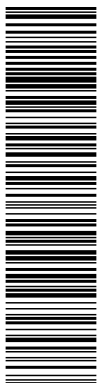


DOCUMENTO REQUERIMIENTO: PRIMER REQUERIMIENTO SUBSANACION CONTRATA 2 PROCED A ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HKCGO-RXNIA-E9WCM Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2025 a las 13:23:07 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 24/03/2025 13:19	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201423 HKCGO-RXNIA-E9WCM-F45628E0DA97A5DF1CFDE1BD07F194E2C73FDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

PRIMER REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ (SEGUNDO PROCEDIMIENTO- SOLICITUDES HASTA 30/09/2024)

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, al punto cuarto del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz", las cuales fueron publicadas el 14 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 91).

En esta convocatoria las solicitudes se podían presentar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025, o en la fecha en la que se agote la disponibilidad presupuestaria, si ésta es anterior; procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas hasta las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025, **siempre que exista consignación presupuestaria.**

Con fecha 18/03/2025 se ha dictado Resolución N.º 2025/32 por la que se resuelve la concesión de las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas en el primer procedimiento (hasta el 30/06/2024), recogándose en el resuelto primero de la misma la declaración de Beneficiarios Definitivos, y el disponible de 199.919,12 € para las solicitudes correspondientes a B1- Autónomos y Empresas y 205.297,65 € para las solicitudes correspondientes a B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja para el segundo procedimiento, solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024.

El segundo plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria comprende el periodo del 01/07/2024 al 30/09/2024. El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, por tipología de beneficiarios es el siguiente:

B1- Autónomos y Empresas - 74 solicitudes (1 ha sido anulada por el propio interesado)

B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja- 8 solicitudes.

Dado el número de solicitudes presentadas en la tipología de beneficiarios B1-Autónomos y Empresas y las limitaciones presupuestarias, **se ha procedido a la revisión de las 50 primeras solicitudes** siguiendo el orden correlativo de entrada, y se han revisado la totalidad de las solicitudes presentadas en la tipología de beneficiarios B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja.

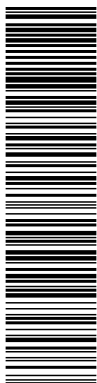
Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público, y el requisito de plantilla media inferior a 50 empleados, de aquellas solicitudes revisadas que habían autorizado al IFEF para dichas consultas, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios aquellos que no cumplen dichos requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Visto el resto de expedientes revisados, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 13 y 16 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO I** (Autónomos y Empresas) y **ANEXO II** (Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja), para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este primer requerimiento de subsanación conjunto del segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024), **subsanan la solicitud, así como aporten la documentación especificada, en cada caso;** con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de las Bases Reguladoras, este primer requerimiento de subsanación conjunto del segundo procedimiento, se publicará en la página web del IFEF [https:// www.ifef.es](https://www.ifef.es) en el espacio destinado al PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

La documentación a subsanar, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **SUBSANACIÓN PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: PRIMER REQUERIMIENTO SUBSANACION CONTRATA 2 PROCED A ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HKCGO-RXNIA-E9WCM Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2025 a las 13:23:07 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 24/03/2025 13:19	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 13:19



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

La subsanación de la Solicitud, con la aportación de la documentación requerida, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

En este segundo procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 de las bases reguladoras la dotación presupuestaria por tipología de beneficiarios es la siguiente:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
Autónomos y Empresas	08001 24100 47900	199.919,12 €
Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja	08001 24101 48900	205.297,65 €

Los importes de las cuantías de las ayudas, serán calculados por los técnicos del IFEF según la tipología de contrato, jornada laboral, duración y características de la persona contratada, a la vista de la documentación que obra en los expedientes, **siguiendo lo estipulado en el artículo 6 de las bases reguladoras.**

En virtud de la resolución N.º 2025/34 dictada en fecha 20 de marzo de 2025 por la Vicepresidenta del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del segundo procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación a los solicitantes a los que se ha revisado el expediente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201423 HKCGO-RXNIA-E9WCM-F656628E0DA97A5DF1CFDE1BD07F194E2C78FDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

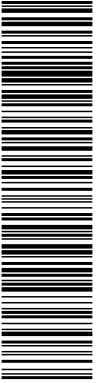


PROGRAMA "CONTRATA CÁDIZ"
SEGUNDO PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES PRESENTADAS HASTA EL 30/09/2024
ANEXO I- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

LÍNEA 1- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

ID	FECHA ENTRADA	DNI-NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ACLARACIÓN A SUBSANAR
965-24	05/07/24 10:06	B72388291	HOSPEDARTE EN CADIZ SL.	7, 12, 13	
966-24	05/07/24 12:54	***4857**	MAYOR DOMINGUEZ ANTONIO MANUEL	9, 12, 13	
986-24	10/07/24 12:41	B42830794	ELECAM SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.	7, 8, 12, 13	
992-24	12/07/24 14:06	B06901508	GUASAFILMS SL	3,4,5,9, 14, 15, 16, 17	Firmar solicitud por Representante Legal con certificado digital de representante
1032-24	19/07/24 13:58	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	14, 15, 16, 17	Indicar meses de trabajo en los 12 meses inmediatamente siguientes al 09/05/2024. Apartado 9 formulario-Consentimiento expreso/ Derecho de Oposición
1033-24	19/07/24 14:00	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	8	Indicar meses de trabajo en los 12 meses inmediatamente siguientes al 10/05/2024
1034-24	19/07/24 14:03	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	14, 15, 16, 17	Apartado 9 formulario-Consentimiento expreso/ Derecho de Oposición
1035-24	19/07/24 14:07	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	--	Indicar meses de trabajo en los 12 meses inmediatamente siguientes al 01/05/2024
1036-24	19/07/24 15:03	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	8, 14, 15, 16, 17	Apartado 9 formulario-Consentimiento expreso/ Derecho de Oposición
1037-24	19/07/24 15:05	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	8, 14, 15, 16, 17	Apartado 9 formulario-Consentimiento expreso/ Derecho de Oposición
1038-24	19/07/24 15:09	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	8, 14, 15, 16, 17	Apartado 9 formulario-Consentimiento expreso/ Derecho de Oposición

Cuestia de las Caleras nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es



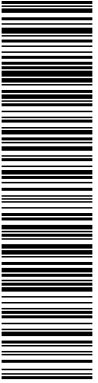


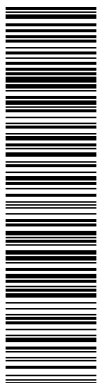
Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

ID	FECHA ENTRADA	DNI-NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ACLARACIÓN A SUBSANAR
1200-24	27/08/24 15:34	B02729473	SKIOE SL	8, 12, 13	Indicar meses de trabajo en los 12 meses inmediatamente siguientes al 14/08/2024
1201-24	27/08/24 15:40	B02729473	SKIOE SL	8, 12, 13	Indicar meses de trabajo en los 12 meses inmediatamente siguientes al 14/08/2024
1207-24	29/08/24 10:42	***1572**	CASADO MANES MARIA JESUS	8, 9, 14, 15, 16, 17	Firmar solicitud con certificado digital
1222-24	05/09/24 11:00	B56452279	GRUPO ABRILSO SL	8, 12, 13	
1258-24	12/09/24 11:00	***3471**	SANCHEZ RAMA MOISES	8	


CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	DNI / NIE DEL SOLICITANTE. DE LOS PROMOTORES EN CASO DE S.C, C.B.(ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA)
2	RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO AL TA RETA (AUTÓNOMOS)
3	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
4	NIF ENTIDAD
5	INFORME PLANTILLA MEDIA DE TRABAJADORES EN ALTA DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023
6	ESCRITURAS O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS
7	CONTRATO DE TRABAJO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, DEBIENDO CONSTAR LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
8	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE QUE LA PERSONA CONTRATADA ERA UN PERSONA DEMANDANTE DE EMPLEO, INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADA EN EL SAE
9	DNI PERSONA CONTRATADA
10	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO
11	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD
12	VIDA LABORAL PERSONA CONTRATADA ACTUALIZADA

Cuestia de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201423 HKCGO-RXNIA-E9WCM F456628E0DA97A5DF1CFDE1BD07F194E2C78FDC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
13	AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA PARA LA CONSULTA VIDA LABORAL Art. 10 y 22 Bases
14	CERTIFICADO NO DEUDOR AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
15	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE A EFECTOS SUBVENCIONES AEAT
16	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE A EFECTOS SUBVENCIONES SEGURIDAD SOCIAL
17	FORMULARIO

Quesita de las Calerasas nº39- 11006 Cádiz Telf: +34 956290213 -
<http://www.ief.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

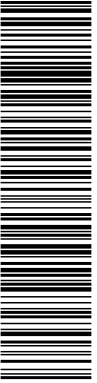


PROGRAMA "CONTRATA CÁDIZ"
SEGUNDO PROCEDIMIENTO: SOLICITUDES PRESENTADAS HASTA EL 30/09/2024
ANEXO II.- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

LÍNEA 2.- ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

ID	FECHA ENTRADA	DNI-NIF	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ACLARACIÓN A SUBSANAR
1300-24-1 1301-24-1 1302-24-1	23/09/24 09:12	G 72 134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	-	Trabajadora APARCIO PATINO, MARIA ANGELES Indicar meses de trabajo- Ampliación jornada fijo- discontinuo (14 h semanales) Incompatibilidad con cualquier subvención Ayuntamiento de Cádiz
1300-24-2 1301-24-2 1302-24-2	23/09/24 09:12	G 72 134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	18	Aportar formulario trabajadora SEGUNDO IGLESIAS MARIA ROSARIO Indicar meses de trabajo- Ampliación jornada fijo- discontinuo (6 h semanales) Incompatibilidad con cualquier subvención Ayuntamiento de Cádiz
1300-24-3 1301-24-3 1302-24-3	23/09/24 09:12	G 72 134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	18	Aportar formulario trabajador MARIN SAURA DANIEL EDUARDO Indicar meses de trabajo- Ampliación jornada fijo- discontinuo (10 h semanales) Incompatibilidad con cualquier subvención Ayuntamiento de Cádiz
1300-24-4 1301-24-4 1302-24-4	23/09/24 09:12	G 72 134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	18	Aportar formulario trabajador LOPEZ PEREZ EMILIO JOSE Indicar meses de trabajo- Ampliación jornada fijo- discontinuo (8 h semanales) Incompatibilidad con cualquier subvención Ayuntamiento de Cádiz
1348-24	30/09/24 13:38	G11392396	AGEBH (ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA)	7	Aportar contrato inicial para calcular la ampliación de jornada.

Questa de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es





Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
2	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO
3	ACTA FUNDACIONAL O ESCRITURA PÚBLICA FUNDACIONAL
4	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE; INSCRITA EN SU CORRESPONDIENTE REGISTRO
5	NIF DE LA ENTIDAD
6	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN SU CASO
7	CONTRATO DE TRABAJO DEBIDAMENTE FORMALIZADO, DEBIENDO CONSTAR LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
8	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE QUE LA PERSONA CONTRATADA ERA UNA PERSONA DEMANDANTE DE EMPLEO, INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADA EN EL SAE
9	DNI DE LA PERSONA CONTRATADA
10	CERTIFICADO EMITIDO POR EL SAE ACREDITATIVO DE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADO
11	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD
12	VIDA LABORAL PERSONA CONTRATADA ACTUALIZADA
13	AUTORIZACION DE LA PERSONA CONTRATADA PARA LA CONSULTA VIDA LABORAL Art. 10 y 22 Bases
14	CERTIFICADO NO DEUDOR AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
15	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE A EFECTOS SUBVENCIONES AEAT
16	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE A EFECTOS SUBVENCIONES SEGURIDAD SOCIAL
17	MEMORIA
18	FORMULARIO

Questa de las Calesas nº39- 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213 -
<http://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

